



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2025-MPP-T

Tayabamba, 23 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-MPP-T, de fecha 24 de setiembre de 2025, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre de 2025; el Informe N° 595-2025-U.RR.HH.BS-MPP/ACDC, de fecha 11 de julio del 2025, Carta N° 13-2025-CRVV, de fecha 09 de julio de 2025; Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPP-T, de fecha 22 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el Inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el Inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley 27658, Ley marco de Modernización del Estado, declara al estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual busca como situación futura deseada la siguiente “Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente”, para ello se establece el objetivo prioritario 2 referido a mejorar la gestión interna de las entidades públicas;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública ha emitido el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, dicho Decreto Supremo deroga a los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N°043-2006-PCM;

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se sustenta en los lineamientos comprendidos en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, esta propuesta contribuyen a un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades de organización que permitan cumplir con los objetivos institucionales, conforme lo señalado en el literal a) y adecuación a las normas sustantivas vigentes de conformidad al literal i) del Artículo 6°; también se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme a los señalado en el literal b) del Artículo 4°, asimismo se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la municipalidad, ya que se está reestructurando las unidades orgánicas por especialidad, conforme a lo señalado en el literal d) del Artículo 4° del D.S.N°054-2018-PCM.

Que, mediante Concejo de la Municipalidad Provincial de Pataz, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024; en atención al Informe N°365-2024-MPP/OPP-CABS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás actuados sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

la Municipalidad Provincial de Pataz, se decide aprobar la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPP-T, **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ”** la misma que contiene cinco (05) artículos, siendo los siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Pataz, los mismos que se encuentran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como encargar a la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el reglamento de organización y funciones y la estructura orgánica aprobados en el artículo primero, dará inicio a la elaboración del Manual de clasificador de cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional en atención a la normativa vigente y aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y estadística la publicación, de la presente ordenanza conforme a ley de manera íntegra en el portal de la entidad www.munipataz.gob.pe y en el portal del estado www.peru.gob.pe.

Que, mediante Carta N° 13-2025-CRVV, de fecha 09 de julio de 2025, la consultora encargada de la elaboración del CAP-P recomienda la modificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPP-T, indicando que es a raíz de una observación que ha realizado el servir cuando se ha presentado el expediente para aprobación del CAP-P, indicando que el artículo cuarto de la ordenanza en mención tal como está prescrito estaría incongruente con lo dispuesto en la directiva de la materia la cual es clara, que el orden es primero la aprobación de ROF o MOF, luego MCC o MPP y luego el CAP Provisional;

Que, mediante Informe N° 595-2025-U.RR.HH.BS-MPP/ACDC, de fecha 11 de julio del 2025, se solicita la modificación de la ordenanza de aprobación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) tal como ha sido solicitado por la consultora CPC Carmen Rosa Vásquez Vásquez;

Que, mediante sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre de 2025, se aprueba la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPP-T, **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ”**, indicándose que queda establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el reglamento de organización y funciones y la estructura orgánica aprobados en el artículo primero, dará inicio a la elaboración del Manual de clasificador de cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional en atención a la normativa vigente y aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión.

Que, en ejercicio de las atribuciones establecido en los artículos 9° numeral 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, luego del debate correspondiente y con el voto unánime de sus miembros aprobó;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

LA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPP-T, “ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPP-T, “ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ”; el mismo que quedara prescrito de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el reglamento de organización y funciones y la estructura orgánica aprobados en el artículo primero, dará inicio a la elaboración del Manual de clasificador de cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional en atención a la normativa vigente y aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los demás artículos de la Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPP-T, de fecha 22 de febrero de 2024, preservan su validez sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como encargar a la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el reglamento de organización y funciones y la estructura orgánica aprobados en el artículo primero, dará inicio a la elaboración del Manual de clasificador de cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional en atención a la normativa vigente y aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier acto que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR, la presente Ordenanza Municipal en el diario Oficial “El Peruano” y, la Ordenanza Municipal y el ROF en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz www.munipataz.gob.pe en la misma fecha de publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario “El Peruano”.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



William Hugo Cenizario Miranda
Alcalde Provincial (e)

